

PENEDESENCA

ASSOCIACIO DE CRIADORS RAÇA GALLINES

C/ ESCORXADOR, 21
08720VILAFRANCA DEL PENEDÈS

La Junta de Gobierno Local, en la sesión del día **9 de abril de 2018**, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

“El teniente de alcalde de Desarrollo Económico y Proyección Exterior, propone a la Junta de Gobierno Local que acuerde lo siguiente:

Dado que la Feria del Gallo de Vilafranca del Penedès, es uno de los eventos más emblemáticos y tradicionales de las fechas navideñas, y reúne año tras año a miles de visitantes de toda Cataluña.

Dado que uno de los ejes fundamentales de la Feria es el Mercado de Aves de Corral con una oferta única en todo el Estado Español. En efecto, es el único lugar donde podemos escoger y comprar una pieza de aves en vivo (la que más nos haga el peso de las miles que se ofrecen) y al cabo de un rato tomarla muerta, desplomada y desviscerada, a punto de ir a la cazuela.

Dado que una parte importante de este mercado de Aves de Corral está formado por la Asociación de Criadores de la raza de gallinas Penedesenca, que tiene entre sus objetivos asegurar y ampliar el número de criadores de la gallina Penedesenca, que garantice la preservación de la raza autóctona Penedesenca en su lugar de origen.

Dado que el Ayuntamiento de Vilafranca tiene interés en colaborar con la Asociación de Criadores de la raza de gallinas Penedesenca para promocionar esta raza como símbolo del Penedès.

Dado que se considera adecuado establecer esta colaboración mediante la firma de un convenio.

Por lo expuesto, **ACUERDA:**

1. Aprobar y suscribir el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès y la Asociación de **Criadores de la raza de gallinas Penedesenca**, comprensivo de doce cláusulas, por el que el Ayuntamiento hará una aportación de **7.000€** (siete mil euros) a esta asociación para contribuir a preservar la raza autóctona de la Gallina Penedesenca.
2. Acordar el pago, distribución y justificación de la subvención por importe de 7.000€ (siete mil euros) a la entidad beneficiaria, previa presentación de las certificaciones conforme no se tienen deudas pendientes ni con la Seguridad Social ni con Hacienda, tal como establece la Ley 38/2007, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Vilafranca del Penedès, 27 d'abril de 2018

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

NOTIF_GEN_JGL
10/2018/TUR_DT

Codi validació document:
1177 4252 1746 1152 1776

Distribución de los pagos:

- Abonar **3.500€** (tres mil quinientos euros) correspondiente al **50%** de la aportación a partir de la firma del convenio (pago a cuenta).
- Abonar **3.500€** (tres mil quinientos euros) correspondiente al **50%** que se satisfará tras verificar las justificaciones presentadas por la totalidad de la actividad subvencionada

Justificación:

3. La justificación se hará antes del **31 de enero 2019**, por medio de una cuenta justificativa, según se establece en la cláusula 4ª del convenio.
4. Asignar el gasto con cargo a la partida **5.43201.48905** del presupuesto vigente.
5. Facultar al Alcalde para firmar este convenio y publicarlo en el portal de transparencia de la web del Ayuntamiento.
6. Dar traslado de este acuerdo al Servicio de Intervención y en la Asociación de Criadores de la raza de gallinas Penedesenca.”

Contra este acto administrativo que se notifica, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano municipal que la ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la fecha de recepción de esta notificación.

Contra el acto de resolución expresa del recurso de reposición, o bien directamente contra este acto administrativo, puede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo contencioso administrativo de la provincia de Barcelona, dentro del plazo de dos meses que se contarán desde el día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente. Sin embargo, puede presentar cualquier otro recurso que considere apropiado de acuerdo con la ley.

Este Ayuntamiento dispone de la institución de la Sindicatura Municipal de Greuges, que tiene entre sus competencias la de supervisar las actuaciones y las decisiones municipales, con el fin de defender los derechos y las libertades de la ciudadanía. Así pues, si cree que a raíz de la tramitación de la resolución o acuerdo que se notifica se han vulnerado sus derechos, se le ha causado indefensión o se han omitido los principios de transparencia, acceso a la información o buena administración, puede pedir también, de manera gratuita, la intervención de la Sindicatura. Debe tenerse en cuenta, sin embargo, que esto no suspende en ningún caso los plazos legales para interponer los recursos correspondientes que se le han indicado anteriormente

El secretari,

Eduard Marcó i Alberti

Vilafranca del Penedès, 27 d'abril de 2018

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

NOTIF_GEN_JGL
10/2018/TUR_DT

Codi validació document:
1177 4252 1746 1152 1776